



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 077 2017-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

30 ENE. 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 032-2017-MPH//OAF-U-RRHH, de fecha 17 de enero del 2017, en uno (01) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, a merito del expediente y de conformidad , a la Resolución Jefatural N° 032-2017-MPH/OAF-U-RRHH, expediente descrita en la parte expositiva precedente, de la servidora ROXANA CASTRO FLORES, por lo fundamento contenido y sujetos a la rectificación del error material del considerando y Artículo Primero el mencionado acto resolutivo, se aprecia el error, debiendo ser lo correcto la Licencia por Maternidad de la Sra. ROXANA ASTO FLORES, y de conformidad al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: “Los errores material o aritmético en los actos administrativo puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 32-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 17 de enero del 2017, debiendo ser lo correcto ROXANA ASTO FLORES, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-

DEJAR

SUBSISTENTE todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 032.2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 17 de enero del 2017, mientas no se oponga a lo dispuesto por el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR,

la presente resolución a la servidora, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneth Quispe Gutiérrez

J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 3.1 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 291-2017-UTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y debida diligencia se remite a Ud. copia del original de: R.J. N° 077-2017-MPH/DAF-U-RRHH

En fecha: 3.0 ENE 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

HORA:	Firma:
Reg. N°	Folio:
FECHA: 01 FEB. 2017	
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS